# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.674 | Jueves 12 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2388634**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 43.- Santiago, 28 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.185, que reajusta remuneraciones del sector público, concede aguinaldo de navidad y dicta otras normas de carácter pecuniario; en la ley N° 21.516, ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior; en los decretos supremos N° 45 de 2022 y N° 3 de 2023, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en las resoluciones N° 6, de 2019, y N° 2, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, los Ministerios se desconcentran territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, las que en cada región del país están a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región y colaborador directo del/la Delegado/a Presidencial Regional.

2. Que, mediante decreto supremo N° 45, de 2022, de este Ministerio, se nombró Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a Rosa Nicol Machacan Navarrete.

3. Que, Rosa Nicol Machacan Navarrete presentó su renuncia voluntaria al cargo aludido en el considerando precedente, la que se hizo efectiva a contar del 2 de enero de 2023, según consta en el decreto supremo N° 3, de 9 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quedando en consecuencia el cargo vacante a contar de esa fecha.

4. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada al efecto por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, mediante oficio reservado N° 201, de 27 de abril de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Aysén, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6. Que, conforme al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

7. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

**Artículo primero:** Nómbrase, a contar del 1 de mayo de 2023, a don Felipe Bernardo Rojas Pizarro, cédula de identidad N° 13.253.401-2, de profesión Ingeniero Comercial, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, grado 5° de la EUS, de la planta de directivos exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**Artículo segundo:** Déjese constancia que, por razones de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**Artículo tercero:** Déjese constancia que Felipe Bernardo Rojas Pizarro tendrá derecho a percibir la asignación profesional conforme el artículo 19° de la ley N° 19.185, debido a su título de Ingeniero Comercial.

**Artículo cuarto:** Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 01 (Personal de Planta), Asignación 001, del Presupuesto para el año 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl